



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00345161- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00345161- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación - Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para dicho Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículos 21°, 22° y 23° del citado Convenio, prevé las condiciones, régimen, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que mediante la Resolución N° 1678/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela de Música de Plottier, en siete (7) cargos; y por Disposición N° 2503/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se dio de baja por Jubilación a la señora Ana María Morales, Empleada N° 591.468, quedando una vacante para utilizar;

Que por Resolución N° 0246/2021 la Presidencia del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Instituto de Formación Docente N° 12, Nivel Terciario, en doce (12) cargos; produciéndose a través de la Disposición N° 161/2024, una vacante por la reubicación de la señora Gabriela Alejandra Lozano, Empleada N° 3697, al Nucleamiento Educativo N° 1 ocupando así la vacante de Jubilación por Invalidez de la señora Mónica del Carmen Ortiz Aguilar, Empleada N° 646.625, según la Disposición N° 001/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

Que a través de la Resolución N° 1677/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1 Cutral Có, en seis (6) cargos; y por Disposición N° 121/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por jubilación a las señoras Mabel Enriqueta Ocampo, Empleada N° 633.024, Y Libia Mabel Arruti, Empleada N° 60.390, ambas agentes del citado establecimiento escolar;

Que por Resolución N° 1676/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 49 de Plaza Huinul, en doce (12) cargos, de la Escuela Primaria N° 145 de Carri Lil, en nueve (9) cargos, de la Escuela Primaria N° 91 de Senillosa, en doce (12) cargos, de la Escuela Primaria N° 47 de Cayanta en cuatro (4) cargos, y de la Escuela Primaria N° 329 de Buta Ranquil en trece (13) cargos;

Que por Disposición N° 121/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por jubilación al señor Héctor Raúl Kilapi, Empleado N° 471.410, de la Escuela Primaria N° 91 de Senillosa;

Que mediante Disposición N° 2503/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se dio de baja por Jubilación al señor Abelardo Tarantino Aigo, Empleado N° 11.891, en la Escuela Primaria N° 145 de Carri Lil, al señor Juan de la Cruz Aroca, Empleado N° 57.231 en el Jardín de Infantes N° 7 de Cutral Có, a la señora Elena Caitru, Empleada N° 138.954, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Cutral Có, al señor Raúl Alejandro Martínez Candia, Empleado N° 534.772, en la Escuela Primaria N° 49 de Plaza Huinul;

Que por Resolución N° 1668/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 7 de Cutral Có, en siete (7) cargos;

Que a través de la Resolución N° 1694/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Cutral Có, en veinticuatro (24) cargos;

Que por Resolución N° 1693/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 73 de El Cholar, en once (11) cargos, y del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 28 de San Martín de los Andes en diez (10) cargos;

Que por Disposición N° 179/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por renuncia a la señora Mariela Belén Ortega D.N.I. N° 33.849.902, Empleada N° 644.571, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 28 de la ciudad de San Martín de los Andes;

Que por Disposición N° 2271/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se dio de baja por jubilación a la señora Lidia Araya, Empleada N° 48.950 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 73 del Cholar;

Que a través de la Resolución N° 1740/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Formación Profesional Agropecuaria N° 4 de Aluminé, en cuatro (4) cargos;

Que por Disposición N° 001/2024 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se dio de baja por Jubilación a las señoras María Magdalena Fuentes, Empleada N° 346.549, en el Jardín de Infantes N° 7 de Cutral Có, y Margot Mercedes González Seguel, Empleada N° 399.821, en el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 4 de Aluminé;

Que el Título IV, Capítulo 2, Artículo 143° del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser

estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Relaciones Laborales, mediante Actas N° 004/2024, N° 005/2024, N° 007/2024, N° 008/2024 y N° 009/2024, convalidó las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que la Comunidad de Ruca Choroi, por Acta N° 073/2024, convalidó la designación del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que, vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0291/2024 la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890 y su modificatoria 3400, al personal que se nomina en el documento IF-2024-00544413-NEU-DESP#CPE;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** lo actuado por la titular de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0291/2024.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890 y su modificatoria 3400, al personal que se nomina en el documento **IF-2024-00544413-NEU-DESP#CPE** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **ESTABLEZCASE** que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado/a en el Artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09; SA.02; UO.01/02/05/09/10/11/14; PRG.031; SUBP. 001/002/003/004/005/006/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/ 03/04/05/06/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.